

DECRETO 1617/1962, de 5 de julio, por el que se dispone la ejecución de las obras de linterna para el faro de Arinaga.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras comprendidas en el proyecto de linterna para el faro de Arinaga, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se considera de reconocida urgencia y, en consecuencia, se autoriza la ejecución por el sistema de contratación directa, de las obras de linterna para el faro de Arinaga, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas establecido para estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que reglamenta las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El importe de ejecución de las obras que se autorizan, que asciende a cantidad de setecientos sesenta y cuatro mil cinco pesetas con setenta y un céntimos (764.005,71), será imputado a la aplicación trescientas veinticinco mil seiscientos catorce (325.614), coeficiente B de la Sección diecisiete del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que se ha otorgado a doña Araceli Dorda Domenech y otros autorización para legalizar la posesión de una mina de captación de aguas subterráneas del torrente de Vallverdera, en término municipal de Mataró (Barcelona), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán ajustarse al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel Conde en marzo de 1956, con un presupuesto de ejecución material de 58.690,80 pesetas.
- 2.ª Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.ª El caudal máximo que podrá elevar será de cuatro (4) litros por segundo. La Administración no responde del caudal que se concede y se reserva la facultad de obligar a los concesionarios a la construcción por su cuenta de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.
- 4.ª La inspección y vigilancia de las obras y de las instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, que se devengarán de acuerdo con la instrucción vigente.
- Terminadas las obras, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes aplicables.
- 5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.
- 6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.
- 7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar del

aprovechamiento los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar aquél.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a todas las disposiciones de carácter social, fiscal, administrativo y de todo orden vigentes o que se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto, si procede, una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

11. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, procediéndose para la declaración de la caducidad de acuerdo con lo prevenido en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Pirineo Oriental.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público que han sido adjudicadas las obras de «Mejora y revestimiento de las acequias de Vergel (Alicante), a don Blas Llorca Llinares.

Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de mejora y revestimiento de las acequias de Vergel (Alicante) a don Blas Llorca Llinares en la cantidad de 1.429.000,50 pesetas, con coeficiente 1.3798286902, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1962.—El Director general, Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se dispone la convocatoria de los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se convoquen los concursos nacionales de Pintura, Escultura, Grabado, Artes Decorativas, Literatura, Música, Arquitectura y Fotografía del año actual, cuyos temas y recompensas serán los siguientes:

Pintura.—a) Tema: Libre.

Un premio de 24.000 pesetas.

b) Tema: Libre.

Un premio de 16.000 pesetas.

Escultura.—Tema: Libre.

Un premio de 25.000 pesetas.

Grabado.—Tema: Libre.

Un premio de 10.000 pesetas.

Artes Decorativas.—Tema: Medalla para premios de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Un premio de 7.000 pesetas.

Literatura.—Tema: Colección de cuatro artículos sobre crítica de arte publicados en la prensa española entre el 1 de enero y el 1 de septiembre de 1962.

Un premio de 10.000 pesetas.

Música.—Tema: Composición de música de cámara para ser interpretada por un cuarteto.

Un premio de 14.000 pesetas.
Arquitectura.—Tema: Anteproyecto de templete al aire libre para actuaciones de banda de música.

Un premio de 25.000 pesetas.
Fotografía.—Tema: Libre.
Un premio de 15.000 pesetas, instituido por el Sindicato vertical de Industrias Químicas.

2.º Que por esa Dirección General se proceda a la publicación del oportuno anuncio-convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 1618/1962, de 5 de julio, por el que se declara de interés nacional el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre Ponferrada y Torre de Santa Marina (León), a construir por «Eléctricas Leonesas, S. A.»

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud de instancia suscrita por «Eléctricas Leonesas, S. A.», en la cual solicita la declaración de «interés nacional» para el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica entre Ponferrada y Torre de Santa Marina (León), de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, y habiéndose cumplido todos los preceptos establecidos en las mismas y en el Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—A los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones reglamentarias de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, se declara de «interés nacional» el tendido de la línea de transporte de energía eléctrica a treinta y tres mil voltios entre Ponferrada y Torre de Santa Marina (León), a construir por «Eléctricas Leonesas, S. A.»

Artículo segundo.—El derecho de expropiación forzosa se referirá exclusivamente a terrenos propiedad de particulares, y para el ejercicio del mismo se seguirá la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Artículo tercero.—Los terrenos expropiados lo serán únicamente a los fines de estas instalaciones autorizadas a «Eléctricas Leonesas, S. A.», por la Dirección General de Industria con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. La no utilización de dichos terrenos con tal finalidad en el plazo de tres años hará renacer el derecho de los propietarios expropiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Industria, a través de los Organismos centrales y provinciales, cuidará de la correspondiente aplicación del beneficio concedido, y del más exacto cumplimiento de las condiciones del mismo, realizando las inspecciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Industria se dictarán las normas que se crean oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de tres viviendas de colonos en el Real Cortijo de San Isidro (Aranjuez-Madrid)», a don Angel Ahijado Baltasar.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de 14 de mayo de 1962, para las obras de «Construcción de tres viviendas de colonos en el Real Cortijo de San Isidro (Aranjuez, Madrid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas ochenta y siete mil trescientas sesenta y una pesetas con diez céntimos (pesetas 987.361,10), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Angel Ahijado Baltasar en la cantidad de setecientas noventa y nueve mil setecientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (799.762,50 pesetas), con una baja que supone el 19 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XX de la zona regable de Orellana, segunda parte (Badajoz)», a «Obramer, S. A.»

Como resultado del concurso restringido convocado en 14 de mayo de 1962 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XX de la zona regable de Orellana, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones novecientas veinte mil setecientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos (17.920.768,64 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Obramer, S. A.», en la cantidad de dieciséis millones quinientas cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas (16.542.661 pesetas), con una baja que supone el 7,6900029 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXII de la zona regable de Orellana, segunda parte (Badajoz)», a «Industrias del Hormigón, I. N. H. O. R., S. A.»

Como resultado del concurso restringido convocado el 14 de mayo de 1962 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXII de la zona regable de Orellana, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticuatro millones cuatrocientas cincuenta y tres mil treinta y cuatro pesetas con veintisiete céntimos (24.453.034,27 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hormigón, I. N. H. O. R., S. A.», en la cantidad de veintidós millones doscientas ochenta y ocho mil novecientos cuarenta pesetas con setenta y cinco céntimos (22.288.940,75 pesetas), con una baja del 8,85 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 23 de junio de 1962.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXIII de la zona regable de Orellana, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 14 de mayo de 1962, para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector XXIII de la zona regable